



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

San Salvador, 09 de Enero de 2020

**Estimados Usuarios
Portal de Transparencia y Gobierno Abierto
Presente.**

De acuerdo al **Art. 10 Numeral 6**, de la **Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP)**, debe de publicarse de oficio, **Listado de Asesores, determinando sus respectivas funciones**, se **HACE SABER**: Que dicho estándar no es aplicable para el **Nuevo Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**, (N.CONACYT), dado a que en la institución no hay asesores bajo ningún régimen de contratación para la realización de actividades.

Atentamente,

Ing. Carlos Roberto Ochoa Córdova
Director Ejecutivo

